



*Municipalidad Provincial del Callao*

*Acuerdo N° - 000081*

Callao, 23 MAR. 2010

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en**

Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2010, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 84 inciso 1.4 señala que, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales la ejecución del Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función;

Que, mediante Informe N° 021-2010-MPC-, la Gerencia General de Programas Sociales hace suyo el Informe N° 074-2010-MPC/GGPS-GPT de la Gerencia de Programas Sociales, el cual refiere que el proceso de Descentralización y Transferencia de los Programas de Alimentación del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES a través de la Unidad Ejecutora N° 005 Programa de Asistencia Alimentaria – PRONAA a los Gobiernos Locales Provinciales, se ejecuta en forma gradual y progresiva de acuerdo a los planes anuales de transferencia que el Gobierno Central emite cada año desde el 2003; asimismo, señala que se viene realizando la transferencia sobre la Programación Mensual de Recursos Públicos para los Programas de Complementación Alimentaria para el año fiscal 2010, de acuerdo a los presupuestos asignados a las Municipalidades aprobados en la Ley N° 29645 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010; agrega, sin embargo, que el presupuesto transferido por el Ministerio de Economía y Finanzas no es suficiente para cubrir los objetivos propuestos para la atención a los beneficiarios de los Programas de Complementación Alimentaria, por tanto, solicita al Concejo Municipal el subsidio para atender la adquisición de los Productos Alimenticios de los Programas de Complementación Alimentaria, subsidio correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010;

Que, mediante Informe N° 582-2010-MPC/GGA-GA, la Gerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia General de Administración, hace suyo el Informe N° 067-2010-MPC/GGA-GA-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento, el cual refiere que se ha procedido a la realización del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, con el propósito de obtener un valor referencial actualizado de los productos alimenticios solicitados por la Gerencia General de Programas Sociales, destinados a los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia Constitucional del Callao, tal como dispone el Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", determinándose que el monto de

los recursos necesarios asciende a la suma de S/. 1'377,739.89 (un millón trescientos setenta y siete mil setecientos treinta y nueve con 89/100 nuevos soles);

Que, mediante Memorando N° 397-2010-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que la asignación presupuestal otorgada por el Ministerio de Economía y Finanzas a la Municipalidad Provincial del Callao en el año 2010 para los Programas Sociales asciende a la suma de S/. 3'228,162.00 nuevos soles para comedores, sin embargo, dicho monto no cubre la adquisición de insumos alimentarios para los 32,570 beneficiarios, lo cual genera un déficit de cobertura para los meses de agosto a diciembre de 2010, en tal sentido, recomienda aprobar el subsidio de S/. 1'377,739.89 (un millón trescientos setenta y siete mil setecientos treinta y nueve con 89/100 nuevos soles) a favor del Programa de Complementación Alimentaria Comedores Populares y Albergues para adquirir productos alimentarios durante el periodo agosto – diciembre 2010, con recursos propios, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 285-2010-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación es de opinión que resulta procedente que el Concejo Municipal apruebe el subsidio a favor del Programa de Complementación Alimentaria Comedores Populares y Albergues para adquirir productos alimentarios para el periodo agosto – diciembre 2010, hasta por la suma de S/. 1'377,739.89 (un millón trescientos setenta y siete mil setecientos treinta y nueve con 89/100 nuevos soles);

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Aprobar el subsidio económico por la suma de S/. 1'377,739.89 (Un millón trescientos setenta y siete mil setecientos treinta y nueve con 89/100 nuevos soles), a efecto de financiar la adquisición de alimentos y atención a los Programas de Complementación Alimentaria Comedores Populares y Albergues para el periodo agosto – diciembre 2010, con recursos propios, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.
2. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias que permitan cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia General de Programas Sociales supervise la ejecución de los programas sociales a efecto de otorgar el beneficio alimentario exclusivamente al que tenga derecho conforme a la normatividad vigente, actualizando constantemente los padrones de beneficiarios a fin de evitar la duplicidad de entrega de documentos y excluir al que no tenga derecho; debiendo generar la base de datos por cada programa social en el que se considere adquisiciones de insumos alimentarios, costos, número de atenciones por cada organización social, reforzando el control de almacén con un kárdex debidamente actualizado en forma diaria y considerando lo necesario para mejorar la administración del programa.
4. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Programas Sociales, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación y a la Gerencia General de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de aprobación del Acta.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

**SECRETARÍA GENERAL**

**CERTIFICA:**

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA** Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao, .....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DIOSDADO VILLALBA ABRILE  
Sub Gerente de Planeamiento



**FELIX MORENO CABALLERO**  
Alcalde del Callao



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL (SACMA)

**ALEXANDER DIAZ PINEDO**  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

20 SET 2012